

**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C**

Bogotá D.C., siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso radicado n°: **2021- 169**

En atención a la solicitud contenida en el escrito que antecede y conforme con lo establecido en el artículo 75 del C.G.P., se TIENE en cuenta la sustitución del poder realizada por el Dr. JOSÉ MANUEL NAVIA MUÑOZ al Dr. FELIX RODRIGO CHAVARRO BRIJALDO en consecuencia se reconoce personería jurídica para actuar al Dr. CHAVARRO BRIJALDO en los términos y para los fines en el poder conferido inicialmente por la parte ejecutante.

De conformidad con lo pedido por el Apoderado, por Secretaría compártasele el auto de medidas cautelares y los correspondientes oficios al correo electrónico informado.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

<p>JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría</p> <p>Bogotá D.C. 08 de julio de 2022</p> <p>Por ESTADO N° 028 de la fecha fue notificado el auto anterior.</p> <p>SANDRA MILENA PINZÓN NARANJO Secretaria</p>

Proceso n°: 2021-169 Demandante Cooperativa Multiactiva de Activos y Finanzas –
Coafín- Demandado: Ana Rita Osorio.

Firmado Por:

Juan Fernando Barrera Peñaranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 031 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25e6716d6f2f236c524a566dd8c640d709f95c8bccb966dd232285505627a2f3**

Documento generado en 07/07/2022 04:32:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>